Rinancier Zijisor Financier REF: REF: **INTRODUCE AJUSTES TÉCNICOS AL ARCHIVO T01 ESTABLECIDO MEDIANTE LA** NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°500 SOBRE OPERACIONES DE **DINERO** CRÉDITO DE **NATURALES PERSONAS CURSADAS EN EL PERIODO POR** MONTOS **IGUALES SUPERIORES** UF Α **50 RESTITUIDAS** EN **CUOTAS** PERIÓDICAS, ASOCIADAS AL ARTÍCULO

28

N°14.908

## **OFICIO CIRCULAR Nº1336**

4 de septiembre de 2024

DE

LA

**LEY** 

A todas las entidades bancarias y sociedades de apoyo al giro bancario, Cooperativas de Ahorro y Crédito fiscalizadas, Compañías de Seguros y Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables o cualquier otro proveedor de productos y servicios financieros y fiscalizados en atención al artículo 28 de la Ley Nº14.908, esta Comisión en virtud de la Ley 14.908 y la Resolución Nº4.479 de 15 de mayo de 2024, ha resuelto:

- 1. Dentro de las instrucciones generales del Archivo Normativo T01, clarificar lo señalado en el campo Nº 11, respecto de las operaciones de crédito cursadas en un periodo y que el pago del monto retenido no se ha efectuado en el mismo periodo, que se deberá reportar nuevamente la operación en el Archivo T01, hasta el periodo en que se informe el pago del monto retenido, modificación que se encuentra detallada y destacada en el Anexo N°1.
- 2. Realizar ajustes al Archivo Normativo T01 "Operaciones de crédito de dinero de personas naturales cursadas en el periodo por montos iguales o

superiores a 50 UF restituidas en cuotas periódicas, asociadas al artículo 28 de la Ley N°14.908". Las modificaciones, detalladas y destacadas en el Anexo N°1, corresponden a las siguientes:

- El plazo para reportar las operaciones que aparece en el Archivo T01 se corrige de "10" a "7" días hábiles del mes siguiente, para que sea consistente con el plazo de 7 días hábiles fijado en la NCG N°500.
- En el "PRIMER REGISTRO" a) se elimina el número 6 "Número de Registros Informados" pasando el número 7 a ser el nuevo número 6; b) La cantidad de caracteres del Filler pasa de 96 a 103 y c) En el punto 4 sobre "IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO" pasa de "XXX" a "XXXXX".
- 3. Realizar ajustes a la "**Definición de términos**" cuyas modificaciones, detalladas y destacadas en el Anexo N°1, corresponden a las siguientes:
  - Se agrega en la descripción del Campo Nº 8 denominado "RETENCION" que, en los casos en que no se haya realizado la consulta en el RNDPA, se debe informar con ceros.
  - En el Campo Nº 9 denominado "RAZONES DE LA NO RETENCIÓN", se incluye en la descripción del Código 02 que se refiere a inscripción vigente en el RNDPA y se incluye en la descripción del campo que en los casos en que se efectúa la retención o bien, no se realiza consulta en el RNDPA, se debe informar con ceros.
  - Se agrega en la descripción de los Campos N° 9 denominado "RAZONES DE LA NO RETENCIÓN"; N°10 denominado "MONTO RETENIDO"; N°11 denominado "PAGO DEL MONTO RETENIDO"; N°12 denominado "FECHA DEL PAGO DEL MONTO RETENIDO"; N°13 denominado "NÚMERO DE CUENTA DE TRANSFERENCIA" y N°14 denominado "RAZONES DEL NO PAGO DEL MONTO RETENIDO", que en los casos en que no efectúa la retención o bien, no se realiza consulta en el RNDPA, se debe informar con ceros.
- 4. Se reemplaza en todo el texto la sigla "RNPDA" por "RNDPA".
- 5. Se agrega luego del Campo N°14 y antes de "MODELO" el título **Carátula de cuadratura** con su respectiva descripción, tal como aparece en forma detallada y destacada en el Anexo N°1, en la parte pertinente.

Las actualizaciones y ajustes contenidos en el presente Oficio Circular, relativos al Archivo T01, deberán comenzar a reportarse respecto de la información que debe ser enviada dentro de los 7 primeros días hábiles del mes de octubre de 2024.

Los archivos correspondientes a la información reportada dentro de los primeros 7 días hábiles de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2024, deberán adecuarse a y enviarse rectificados, cuando corresponda, antes del 30 de octubre de 2024.

Como consecuencia de los cambios señalados, se reemplazan las hojas del Archivo T 01 que los contienen, en la sección "Otros Sistemas" del "Manual de sistema de información de Bancos" cuya versión actualizada se encuentra publicada en el sitio web de esta Comisión (www.cmfchile.cl).



## Anexo Nº1

### **ARCHIVO NORMATIVO To1**

CÓDIGO ARCHIVO : To1

NOMBRE : Operaciones de crédito de dinero de personas

naturales cursadas en el periodo por montos iguales o superiores a 50 UF restituidas en cuotas periódicas,

asociadas al artículo 28 de la Ley Nº 14.908.

SISTEMA : Otros Sistemas

PERIODICIDAD : mensual

PLAZO : 7 días hábiles del mes siguiente

En este archivo se deben reportar todas las operaciones de crédito de dinero celebradas con personas naturales dentro del período a informar, por montos iguales o superiores a 50 Unidades de Fomento restituidas en cuotas periódicas.

Para el caso que se deba pagar el monto retenido a dos o más cuentas de acuerdo al Registro Nacional de Deudores de Pensión Alimenticia (RNDPA), el campo "Monto Retenido" no debe reflejar el total retenido, sino la cantidad a depositar en cada cuenta. Por lo tanto, deberán repetirse los campos anteriores tantas veces como cuentas destinatarias de depósitos o transferencias deban efectuarse de acuerdo a la ley.

Se deben reportar también en cada período, las operaciones de crédito de dinero que hayan sido celebradas en períodos anteriores, si es que no se reportó el pago del monto retenido. En dicho caso se deberán completar todos los campos del archivo, debiendo reportarse hasta el periodo en que efectivamente se haya efectuado el pago del monto retenido.

### PRIMER REGISTRO

1 Código de la institución	9(04)
2 Rut	9(09)
3 Dígito verificador	X(01)
4 Identificación del archivo	X(05)
5 Período	P(06)
6. Número de Registros informados.	9 <del>(07)</del>
6. <del>7.</del> Filler	<mark>.X<del>(96) (</del>103)</mark>

## Regulador y Supervisor Financiero de Chile

# 1. CÓDIGO DE LA IF

Corresponde a la identificación de la institución financiera, según la codificación dada por la Comisión para el Mercado Financiero.

#### 2. RUT DE LA IF

Corresponde al Rol único Tributario de la IF sin dígito verificador.

## 3. DÍGITO VERIFICADOR

Corresponde al dígito verificador del RUT de la IF.

# 4. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Corresponde a la identificación del archivo. Deber ser "XXXXXX".

# 5. PERÍODO

Corresponde al mes (AAAAMM) al que se refiere la información.

# Estructura de los Registros

1.	RUT	R(09)VX(01)
2.	Número de identificación de la operación	X(30)
3.	Tipo de operación	9(02)
4.	Situación de reprogramación	9(02)
5.	Fecha de la celebración de la operación	F(08)
6.	Monto de la operación	9(14)
7.	Inscripción vigente en el RNDPA	9(02)
8.	Retención	9(02)
9.	Razones de no retención	9(02)
10.	Monto retenido	9(14)
11.	Pago del monto retenido	9(02)
12.	Fecha del pago del monto retenido	F(08)
13.	Número de cuenta de transferencia	9(30)
14.	Razones del no pago del monto retenido	9(02)

Largo del registro 128 bytes

### Definición de términos

#### 1. RUT

Corresponde al RUT del deudor.

## 2. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

Corresponde al código interno de identificación asignado de forma única por la institución a la operación.

## 3. TIPO DE OPERACIÓN

Corresponde al tipo de operación de acuerdo con la siguiente codificación:

Código	Descripción
01	Crédito de Consumo
02	Crédito Comercial
03	Crédito Hipotecario para la vivienda

# 4. SITUACIÓN DE REPROGRAMACIÓN

Corresponde a si se trata de créditos reprogramados o no. En caso de tratarse de créditos reprogramados, debe indicarse si estos consideran un monto de libre disponibilidad para el deudor o el importe total del crédito está destinado a pagar la deuda que se reprograma, de acuerdo a la siguiente codificación:

Código	Descripción
01	Crédito original
02	Corresponde a una reprogramación sin monto de libre disponibilidad
03	Corresponde a una reprogramación con monto de libre disponibilidad inferior a 50 UF bruto.
04	Corresponde a una reprogramación con monto de libre disponibilidad superior o igual a 50UF bruto.

# 5. FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA OPERACIÓN

Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) en que se celebró la operación de crédito,

### 6. MONTO DE LA OPERACIÓN

Corresponde al importe del crédito expresado por su equivalente en pesos chilenos a la fecha de celebración de la operación.

# 7. INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNDPA

Corresponde a si el deudor figura en el RNDPA, a la fecha de la consulta en el mencionado Registro, según la siguiente codificación:

Código	Descripción
01	Sí, el deudor tiene una inscripción vigente en el RNDPA a la fecha de la consulta.
02	No, el deudor no tiene una inscripción vigente en el RNDPA a la fecha de la consulta.
03	No se realizó la consulta en el RNDPA

## 8. RETENCIÓN

Si el deudor se encuentra en el RNDPA a la fecha de la consulta, en este campo se debe informar si la institución realizó la retención correspondiente de acuerdo con el inciso segundo del artículo 28 de la Ley N°14.908, según la siguiente codificación:

Código	Descripción
--------	-------------

### Regulador y Supervisor Financiero de Chile

01	Sí, la institución financiera realizó la retención.	
02	No, la institución financiera no realizó la retención.	

Si no tiene una inscripción vigente o bien, no se realiza consulta en el RNDPA, llenar este campo con ceros.

### 9. RAZONES DE LA NO RETENCIÓN

Si no se realizó la retención, en este campo corresponde informar la razón por la cual no se hizo la retención:

-nciero da

Código	Descripción	
01	La operación de crédito corresponde a una reprogramación	
02	El deudor no mantenía deuda de pensiones de alimentos <mark>vigente en el RNDPA</mark> al momento del curse de la operación	
09	Otra	

En caso de haber retención o bien, no haber realizado la consulta en el RNDPA, llenar este campo con ceros.

## 10. MONTO RETENIDO

Corresponde al monto en pesos chilenos retenido por la institución financiera que es el equivalente al 50% del crédito o un monto inferior si éste es suficiente para pagar la deuda del solicitante del crédito. En caso de haber más de una cuenta a la que deba efectuarse el depósito o transferencia, este campo debe reflejar cada una de las retenciones para cada una de las cuentas correspondientes, de acuerdo a las instrucciones generales.

Si no tiene una inscripción vigente, no efectúa la retención o bien, no se realiza consulta en el RNDPA, llenar este campo con ceros.

### 11. PAGO DEL MONTO RETENIDO

Si la institución financiera retuvo el monto correspondiente, este campo corresponde a si la institución realizó el pago de dicho monto al alimentario a través del depósito de los fondos en la cuenta bancaria inscrita en el RNDPA, según la siguiente codificación:

Código	Descripción
01	Sí, la institución financiera realizó el pago de dicho monto al alimentario a través del depósito de los fondos en la cuenta bancaria inscrita en el RNDPA.
02	No, la institución financiera no realizó el pago de dicho monto al alimentario a través del depósito de los fondos en la cuenta bancaria inscrita en el RNDPA.

Si no tiene una inscripción vigente, no efectúa la retención o bien, no se realiza consulta en el RNDPA, llenar este campo con ceros.

#### 12. FECHA DEL PAGO DEL MONTO RETENIDO

Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) en que se realizó el depósito del monto retenido, en la cuenta bancaria del alimentario que se encuentra registrada en el RNDPA. Si a la fecha de reportar la información aún no ha hecho la transferencia correspondiente, deberá llenar este campo con ceros y deberá reportarla el próximo período. Asimismo Del mismo modo, si el deudor no tiene una inscripción vigente, no efectúa la retención o bien, no se realiza consulta en el RNDPA, deberá llenar este campo con ceros.

## 13. NÚMERO DE CUENTA DE TRANSFERENCIA

Corresponde al número de cuenta en la cual se depositó al alimentario el monto retenido. Si no tiene una inscripción vigente, no efectúa la retención o bien, no se realiza consulta en el RNDPA, deberá llenar este campo con ceros. Si tiene registro y la institución no realizó el pago, llenar este campo con 9.

### 14. RAZONES DEL NO PAGO DEL MONTO RETENIDO

En este campo se debe señalar la razón por la cual, habiéndose efectuado la retención del monto estipulado en la ley, éste no ha sido depositado o transferido a la cuenta del alimentario correspondiente, de acuerdo con la siguiente codificación:

Código	Descripción	
01	Pago realizado	0
02	Retención con pago en trámite	e l
03	Problema con la cuenta registrada en el RNDPA	0
99	Otros problemas	T.

Si no tiene una inscripción vigente, no efectúa la retención o bien, no se realiza consulta en el RNDPA, deberá llenar este campo con ceros.

## Carátula de cuadratura

Número de registros informados:

El archivo To:	i debe entregarse con una carátula d	le cuadratura cuyo modelo se especifica a
<mark>continuación.</mark>	nisión r	para
MODELO		
Institución: _		Código:
Información o	correspondiente al mes de:	Archivo: T01